

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 01 de Diciembre de 2004 N° 17.019

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 52 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 2639 del 09/11/04 – Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	6289
M.H.A. y O.P. N° 2642 del 15/11/04 – Incorporación presupuestaria	6289
M.H.A. y O.P. N° 2643 del 15/11/04 – Rectifica parcialmente Decretos N° 1196/95, N° 5357/98, 1404/98, 1287/01, 301/99 y 5360/98. Adjudica en venta inmuebles ubicados en esta Ciudad	6290
M.ED. N° 2648 del 15/11/04 – Contrato de Locación de inmueble	6291

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 2637 del 09/11/04 – Comisión Oficial	6292
M.P.E. N° 2638 del 09/11/04 – Comisión Oficial	6293
M.H.A. y O.P. N° 2640 del 15/11/04 – Designación de personal en cargo político	6293
M.H.A. y O.P. N° 2641 del 15/11/04 – Designación de personal	6293
M.H.A. y O.P. N° 2644 del 15/11/04 – Declara inadmisibles recursos de reconsideración	6294
M.ED. N° 2645 del 15/11/04 – Afectación de personal	6294
M.ED. N° 2646 del 15/11/04 – Afectación de personal	6294
M.ED. N° 2647 del 15/11/04 – Reconocimiento: Pago de servicios	6294
S.G.G. N° 2649 del 15/11/04 – Subsidio	6294
S.G.G. N° 2650 del 15/11/04 – Subsidio	6294
S.G.G. N° 2651 del 15/11/04 – Subsidio	6295
S.G.G. N° 2652 del 15/11/04 – Subsidio	6295
S.G.G. N° 2653 del 15/11/04 – Subsidio	6295

RESOLUCION

N° 5404 – Ministerio de la Producción y el Empleo N° 07	6296
---	------

ACORDADAS

N° 5424 – Corte de Justicia de Salta N° 9267	6301
N° 5423 – Corte de Justicia de Salta N° 9271	6302

EDICTOS DE MINA

N° 5270 – Mary – Luz – Expte. N° 17.858	6306
N° 5271 – Rosario I – Expte. N° 17.857	6306

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5422 – Programa Integral para la Igualdad Educativa N° 05/04	6307
N° 5421 – Secretaría de la Niñez y la Familia N° 16-04	6307
N° 5409 – Secretaría de Obras Públicas N° 180/04	6308
N° 5398 – Banco de la Nación Argentina N° INM-612	6308
N° 5380 – Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales N° 01	6308

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

Nº 5420 – Secretaría de la Niñez y la Familia Nº 08/04	6309
Nº 5419 – Municipalidad de Salta Nº 09/04	6309

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 5417 – Osvaldo Domingo – Expte. Nº 34-13.669/48	6309
Nº 5416 – Leonor Molina – Expte. Nº 34-3.567/03	6310

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 5414 – Se.M.A.De.S. Finca Renacimiento – Expte. Nº 119-8.947/04	6310
Nº 5412 – Se.M.A.De.S. Finca Corralito – Expte. Nº 119-9.386/04	6310
Nº 5379 – Se.M.A.De.S. Finca San Lorenzo – Expte. Nº 119-9.049/04	6311
Nº 5365 – Se.M.A.De.S. Finca Cuchi Pozo – Expte. Nº 119-9.611/04	6311

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 5411 – Juan Korzeniecki y Sara Adela Caro de Korzeniecki – Expte. Nº 62.768/85	6312
Nº 5408 – Moreno, Luis Francisco – Expte. Nº 13.188/03	6312
Nº 5407 – Román René Alvarez – Expte. Nº 11.077/2000	6312
Nº 5406 – Alavi, José Silverio – Expte. Nº 14.171/04	6312
Nº 5405 – López, Presentación – Expte. Nº 84.514/2003	6312
Nº 5403 – Albornoz, Silveria o Albornos, Silberia – Expte. Nº 102.976/04	6313
Nº 5383 – Acosta de Calizaya, Francisco – Expte. Nº 2-099.943/00	6313
Nº 5374 – Flores, Gerónimo y Alvero de Flores, Herminda Lucía y/o Araoz de Flores, Herminda – Expte. Nº 2B-53.142/94	6313
Nº 5371 – Guaymás, Julio César – Expte. Nº 094.951/04	6313
Nº 5366 – Abdenur, Victoria – Expte. Nº 103.303/04	6313
Nº 5363 – Abdenur, Jorge – Expte. Nº 103.302/04	6314
Nº 5358 – Ala Veizaga, Ambrosio – Expte. Nº 106.005/04	6314
Nº 5356 – Argañaraz, Federico Antonio y Osoros, Soila Dolores – Expte. Nº 3.094/04	6314
Nº 5355 – Olmos, Emma Angélica – Expte. Nº 35.724/01	6314
Nº 5353 – Gómez, Rosa Teresita – Expte. Nº 104.718/04	6314

REMATES JUDICIALES

Nº 5413 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 025.649/01	6315
Nº 5402 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. Nº 321/98	6315
Nº 5400 – Por Héctor Dondiz – Juicio Expte. Nº C-10.975/98	6316
Nº 5385 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº C-034.877/99	6316
Nº 5357 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 9.639/98	6318

POSESION VEINTEÑAL

Nº 5397 – Julio Rubén Heredia; Clara Elisa Victoria Solá Torino y Otros – Expte. Nº 100.671/02	6318
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 5395 – D.G.R. c/Viñuales y Cía. S.A. – Expte. Nº 086.425/03	6318
Nº 5377 – María Elena Peralta – Expte. Nº 99.547/04	6319

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 5418 – Avanti S.R.L. 6319

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 5378 – Olmedo Agropecuaria S.A. 6320

N° 5364 – Sudamericana S.A.C.I.F. y A. 6320

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 5401 – Asociación de Endoscopia Digestiva de Salta, para el día 07/12/04 6321

ASAMBLEA

N° 5410 – Centro de Comerciantes Minoristas de Salta, para el día 29/12/04 6321

BALANCE

N° 5415 – Instituto de Salta Cía. de Seguros de Vida S.A. 6321

RECAUDACION

N° 5399 – Del día 30/11/04 6321

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2639

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 9 de noviembre del 2004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 9 de

noviembre de 2004 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 15 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2642

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s. 156-8.340/04, 41-43.329/04, 121-97.884/04, 121-98.018/04, 121-97.861/04 y 11-067.365/04

VISTO que a la fecha la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos tributarios en el rubro Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548;

Que la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor ingreso posibilita otorgar los recursos presupuestarios que viabilicen la atención de gastos de imperiosa necesidad que presentan diversos organismos, como así también reforzar las partidas donde se imputan los recursos que se coparticipan a Municipios;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central y organismos no consolidados presupuestariamente;

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones y transferencias debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un monto de \$ 7.022.979,74 (Pesos siete millones veintidós mil novecientos setenta y nueve con setenta y cuatro centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 7.022.979,74 (Pesos siete millones veintidós mil novecientos setenta y nueve con

setenta y cuatro centavos), de conformidad con detalle obrante en Anexo II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 15 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2643

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-37.218/03

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Area Social de la Dirección General de Familia Propietaria informa que se han producido algunas modificaciones en relación a la ocupación de terrenos por parte de personas que oportunamente resultaron adjudicatarias de lotes fiscales mediante los Decretos N° 1196/95; N° 5357/98; N° 1404/98; N° 1287/01; N° 301/99 y N° 5360/98; por lo que corresponde sean subsanados.

Que por otra parte también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en distinto barrios de la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto en el VISTO del presente, corresponde la rectificación parcial de los Decretos N° 1196/95; N° 5357/98; N° 1404/98; N° 1287/01; N° 301/99 y N° 5360/98.

Que ante la solicitud de adjudicación de terrenos en diferentes barrios de la ciudad por parte de diversos grupos familiares, se debe tener en cuenta que la Dirección General de Familia Propietaria, es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los corres-

pondientes números de Manzanas, Parcelas y Matriculas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y normas complementarias.

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifíquese parcialmente los Decretos N° 1196/95; N° 5357/98; N° 1404/98; N° 1287/01; N° 301/99 y N° 5360/98; los que quedarán redactados conforme se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º - Adjudíquense en Venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en diferentes secciones de la ciudad de Salta, expresamente descriptos e individualizados en dicho Anexo.

Art. 3º - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General de Familia Propietaria.

Art. 4º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de rectificación y adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a las deudas que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 5º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin la autorización de la Dirección General de Familia Propie-

taria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 5º.

Art. 7º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

VER ANEXO

Salta, 15 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2648

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-78.250/04

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Juan José Fernández y S.E.R. Monseñor Mario Antonio Cargnello, Arzobispo de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto, la locación de un inmueble, sito en Avda. General Güemes N° 351 de la localidad de Joaquín V. González, perteneciente al Arzobispado de Salta, el cual será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4.059 "Martín Fierro" dependiente de la Dirección de E.G.B. y E.I. y para el dictado de cursos de capacitación en beneficio de la comunidad.

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Juan José Fernández y S.E.R. Monseñor Mario Antonio Cargnello, Arzobispo de Salta, por un alquiler mensual de \$ 800 (Pesos Ochocientos) a partir del 19-04-04 hasta el 31-12-04, que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 03 – Alquiler Inmueble – Código: 071160010300.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 2637 – 09/11/2004 – Expediente N° 281-707/04

Artículo 1º - Autorízase el viaje de la aeronave de propiedad de la Provincia de Salta Learjet 45XR, Matrícula LV-ARD, comandada por el señor Ricardo Funes, D.N.I. N° 17.031.657 y el señor Carlos Marton, D.N.I. N° 17.284.036, Pilotos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, con destino a la ciudad de Tarija, República de Bolivia, trasladando al Primer Mandatario y Comitiva.

Art. 2º - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el señor Gobernador de la Provincia, a la ciudad de Tarija, República de Bolivia, desde el 03 al 04 de noviembre del 2004, acompañado por Funcionarios y personal del Gobierno de la Provincia de Salta que a continuación se detallan y en las fechas que se indican:

Día 02-11-04 al 04-11-04

Esc. Víctor Manuel Brizuela, D.N.I. N° 11.592.026, Ministro de la Producción y el Empleo.

Lic. Pinal de Cid, Graciela, D.N.I. N° 6.356.817, Coordinadora de la Unidad de Comercio, Industria y Promoción del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Dr. Sergio Gorustovich, D.N.I. N° 8.180.602, Secretario de Minería y Recursos Energéticos.

Dr. Roberto Iburguren, D.N.I. N° 7.248.697, Coordinador de Relaciones Internacionales.

Dr. Emiliano Villazon, D.N.I. N° 22.534.142, Director General de Comercio e Industria.

Lic. Sebastián Ashur Mas, D.N.I. N° 21.311.138, Técnico Comercio Exterior, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Sra. Elizabeth Banzer de Bonari, D.N.I. N° 17.791.499, Asesora de Comercio Exterior, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Srta. Victoria Valle, D.N.I. N° 29.335.332, Asistente de la Coordinación de Relaciones Internacionales del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Sr. Horacio Marcon, D.N.I. N° 18.370.388 – Prensa del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Sr. Rubén Ramón, D.N.I. N° 13.938.748, Chofer de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos.

Sr. Javier Arias, D.N.I. N° 29.088.091, Coordinador de Turismo.

Srta. Silvia Marcela Vadamar, D.N.I. N° 21.633.047, Prensa.

Sr. Carlos Rivero, D.N.I. N° 13.037.644, Fotógrafo.

Sr. Carlos Cabezas, D.N.I. N° 10.493.642, Camarógrafo.

Día 03-11-04 al 04-11-04

Sr. Fernando Palopoli, D.N.I. N° 21.310.832, Voceero del señor Gobernador.

Sr. Ricardo Funes, D.N.I. N° 17.031.657, Piloto.

Sr. Carlos Marton, D.N.I. N° 17.284.036, Piloto.

Artículo 3° - Déjase establecido que las personas que se mencionan a continuación, integrantes de la Comitiva iniciarán la Comisión Oficial a la ciudad de Tarija, República de Bolivia a partir del día 01 al 04 de noviembre del año en curso:

Sr. Miguel Angel Wayar, D.N.I. N° 5.076.202, Director de Ceremonial.

Sr. Alejandro Talocchino, D.N.I. N° 22.468.357, Asistente del Ministro de la Producción y el Empleo.

Sr. Emilio Ruggieri, D.N.I. N° 11.080.683.

Sr. Héctor Varg, D.N.I. N° 16.722.167, Secretario del Gobernador.

Sr. Gerardo Francisco Galvan, D.N.I. N° 11.081.771, Jefe Custodia del Sr. Gobernador.

Sr. Fernando Holmquist, D.N.I. N° 20.707.253, Coordinador de Ceremonial.

Dr. Gabriel Robert, D.N.I. N° 18.229.434.

Sr. Darío Ramos, D.N.I. N° 21.633.183, Chofer del Ministro de la Producción y el Empleo.

Art. 4° - En virtud con lo dispuesto en el artículo anterior, dispónese liquidar los viáticos a los comisionados, de conformidad al Decreto N° 1572/01, para cada uno de los funcionarios y Personal del Gobierno Provincial citados, más gastos de representación e imprevistos con cargo al Sr. Alejandro Talocchino en lo que se refiere a imprevistos y mantenimiento de los vehículos, en los dos casos con oportuna rendición de cuentas.

Art. 5° - La Comitiva que llevará a cabo el viaje vía terrestre se trasladará con los siguientes vehículos:

Ford Ranger, Dominio DBS 024.

Isuzu, Dominio DGW 731.

Mercedes Benz, Dominio ECJ 472

Art. 6° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de las Jurisdicciones correspondientes, presupuesto 2004.

ROMERO – Brizuela – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 2638 – 09/11/2004 – Expediente N° 136-17.794/2004

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizará el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Esc. Víctor Manuel Brizuela, D.N.I. N° 11.592.026, el señor Coordinador General del Ministerio de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho, D.N.I. N° 16.129.179, y la profesional de la Unidad General de Comercio e Industria, Lic. Sol Paterson, D.N.I. N° 24.138.394, con destino a Miami, desde el 10 al 19 de Noviembre de 2004.

Art. 2° - Déjase establecido que los pasajes vía aérea, más los gastos de alojamiento, hoteles y comida de los funcionarios provinciales, serán solventados por el Consejo Federal de Inversiones.

ROMERO – Brizuela – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2640 - 15/11/2004

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente a la Dra. María Fernanda Ubiergo, D.N.I. N° 20.695.892 en cargo político Nivel 2 de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada profesional retiene el cargo del cual es titular provisorio, previsto en la planta de cargos aprobada por Decreto N° 2404/02.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Secretaría de Obras Públicas.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2641 - 15/11/2004

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la fecha de notificación la afectación de la señora Isabel Galarza, D.N.I. N° 18.547.257, agente dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a la Cámara de Diputados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2644 - 15/11/2004 - Expte. N° 22 - 268.273/02 Rfte. y Rfte. 1 y 01 - 82.968/03; 11-58.107/02

Artículo 1° - Declárase formalmente inadmisibile el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa Aerolíneas Argentinas S.A. en contra del Decreto N° 674/04, en virtud de los considerandos interpuestos en el presente.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 2645 - 15/11/2004 - Expedientes N°s. 159-66.820/04 y 274-4.962/04

Artículo 1° - Autorízase la afectación a la Secretaría de los Mayores de la señora Olga del Valle Díaz, D.N.I. N° 13.701.734, Ordenanza de la Escuela N° 4013 "Miguel de Cervantes Saavedra" - Ministerio de Educación, con vigencia a la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

WAYAR (I.) - Fernández - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 2646 - 15/11/2004 - Expediente N° 274-006.041/04

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la fecha de su notificación, a la Dra. Silvana Elizabeth Guerrero, D.N.I. N° 16.734.958, personal dependiente del Ministerio de Educación, a prestar servicios en la Secretaría de los Mayores - Plan Solidario de los Mayores - Gobierno de la Provincia de Salta, en mérito a lo expuesto precedentemente.

WAYAR (I.) - Fernández - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 2647 - 15/11/2004 - Expte. N° 59-8.421/94

Artículo 1° - Reconócese el pago de los servicios prestados por la Sra. Mabel Cristina Copa, D.N.I. N° 13.701.054, como Jefe de Departamento de la ex - Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación, por el periodo comprendido entre el 03-06-94 y hasta el 07-09-94 en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 2° - Por Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidése a favor de la Sra. Mabel Cristina Copa, los haberes correspondientes al reconocimiento de servicios a que hace mención el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 02 - Actividad 06 - Gasto en Personal - Código 071344020600 - Ejercicio Vigente - Ministerio de Educación.

WAYAR (I.) - Fernández - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2649 - 15/11/2004 - Expediente N° 155-02.527/04

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Escuelas de Taekwondo Olímpico Kumgang, por la suma total de \$ 142,50.- (Pesos: Ciento Cuarenta y Dos con 50/100), destinado a solventar gastos de pasajes ida y vuelta de la deportista Macarena Ianina Maisenti, a la Provincia de Buenos Aires, para participar del Torneo Internacional, denominado "Argentina Open Taekwondo Championship 2004", a llevarse a cabo entre los días 13 y 14 de noviembre de 2004.

Art. 2° - Déjase establecido que la Asociación Escuelas de Taekwondo Olímpico Kumgang, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Sub Secretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que este Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2004.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2004.

WAYAR (I.) - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2650 - 15/11/2004 - Expediente N° 155-2.526/04

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del

Centro Salteño de Gimnasia por la suma total de \$ 2.000 (Pesos: Dos Mil), destinado a solventar parte de los gastos que demandará la participación de veinticinco gimnastas de nuestro medio en el Campeonato Nacional de Gimnasia Acrobática y 2° Selectivo para el Campeonato Mundial Holanda 2005, que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, entre el 12 al 14 de noviembre del corriente año, quienes deberán presentar a su regreso la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado.

Art. 2° - Déjase establecido que la Subsecretaría de Deportes deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales. Presupuesto 2004.

WAYAR (I.) - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2651 - 15/11/2004 - Expediente N° 199-33.682/04

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Escuela de Tae - Kwondo El Progreso de la Localidad de Enrique Mosconi por la suma total de \$ 840,00 (Pesos: Ocho-cientos Cuarenta), destinado a solventar parte de los gastos de traslado que demandará la participación de cuatro deportistas en el Torneo Nacional Argentina Open Tae - Kwondo Championships que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de diciembre del corriente año, quienes deberán presentar a su regreso la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado.

Art. 2° - Déjase establecido que la Subsecretaría de Deportes deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 - Unidad

de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales. Presupuesto 2004.

WAYAR (I.) - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2652 - 15/11/2004 - Expediente N° 155-2.530/04

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la

Federación Salteña de Gimnasia por la suma total de \$ 142,50 (Pesos: Ciento Cuarenta y Dos con Cincuenta Centavos), destinado a solventar los gastos que demandará el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del señor Cristian Baldiviezo DNI N° 28.375.653 quien deberá integrarse al Seleccionado Nacional, para la participación en el Campeonato Mundial de Karate Senior a realizarse entre los días 2 al 24 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Monterrey - México quien deberá presentar a su regreso la rendición del gasto efectuado ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado.

Art. 2° - Déjase establecido que la Subsecretaría de Deportes deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales. Presupuesto 2004.

WAYAR (I.) - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2653 - 15/11/2004 - Expediente N° 155-2.522/04

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor de la Federación Salteña de Natación, por la suma total de \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil), destinado a la participación de su delegación en el "III Torneo de Natación de la Niñez Trasadina" a realizarse en la Ciudad de Arequipa - República de Perú entre los días 15 y 18 de noviembre de 2.004.

Art. 2º - Déjase establecido que la Federación Salteña de Natación, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y este organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General hasta el 31 de diciembre de 2.004.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Deportes - TC - ASP - Programas Especiales. Ejercicio 2004.

WAYAR (I.) - David

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 2642, 2648, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición

RESOLUCION

O.P. Nº 5.404

R. s/c Nº 10.995

Salta, 10 de Noviembre de 2004

RESOLUCION Nº 07

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de la Producción

VISTO la Ley 6.902, su Decreto Reglamentario Nº 2017/97, la Resolución 03/04 de la Secretaría de la Producción y el Convenio de Cooperación firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario; y,

CONSIDERANDO:

Que tanto la Ley mencionada, su Decreto Reglamentario y la Resolución Nº 03/04 regulan la actividad relacionada a los establecimientos que industrializan, elaboran y comercializan los productos, subproductos y derivados de origen animal, de las especies bovina, ovina, caprina, equina y porcina, como así también su transporte;

Que las normas aludidas, exteriorizan el Poder de Policía que ejerce el Gobierno a través de la potestad jurídica reconocida a las Provincias y que constituye una limitación a los derechos individuales en razón del Interés público. Que dicho Poder comprende la facultad

de restringir la libertad de los individuos, con el fin de conservar la armonía de todos, establecer reglas de buena conducta y evitar conflictos;

Que en nuestro País el contenido que se asigna al Poder de Policía es "amplísimo", ya que la Corte Suprema extendió su concepto sosteniendo que el estado no solo tiene la obligación de atender a la seguridad, salubridad y moralidad de los habitantes, sino que también tiene el deber de proteger los intereses económicos de la comunidad (Marienhoff, Miguel S. – Tratado de Derecho Administrativo – pág. 538 – Tomo IV – Abeledo Perrot);

Que conforme a nuestra Constitución Nacional, el poder de policía, en cuanto conjunto de facultades esenciales a la existencia misma de todo Estado, se entiende reservado a las Provincias;

Que en consecuencia, el Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades designó a través de su decreto reglamentario 2017/97 a la Secretaría de la Producción dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo como autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Carnes Nº 6.902;

Que la Resolución 03/04 dictada por esta Secretaría implementó el registro de Operadores y Establecimientos previstos en el art. 8º de la Ley 6902 reglamentada por el Decreto Nº 2017/97;

Que el Registro mencionado comprende la organización de datos y obtención de información detallada y actualizada, de los operadores y establecimientos involucrados, en pos de procurar un control sanitario y comercial eficiente del mercado de la carne;

Que la mencionada Resolución dispone en sus arts. 4º y 5º, los requisitos y condiciones generales y particulares a cumplimentar, tanto para obtener como para mantener su inscripción en el Registro de Operadores de carne, según la actividad de los operadores que se encuentran comprendidos en la misma;

Que la Unidad Ejecutora del Registro Provincial de Operadores y Establecimientos del Comercio de Ganados y Carnes, durante la etapa de registración, observo dificultades en lo concerniente al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos a los operadores para su inscripción en el Registro de referencia;

Que por lo expuesto, y atento que la finalidad del registro consiste en lograr la inscripción en el mismo de

la totalidad de operadores del sector cárnico de la Provincia de Salta, resulta atendible flexibilizar los requisitos contemplados en la Resolución 03/04 de esta Secretaría;

Que en virtud de lo expresado es pertinente disponer la modificación de los Artículos Nros. 4º, 5º, 6º, 7º, 9º y 11º de la Resolución N° 03/04 y dejar sin efecto el Artículo 8º del citado instrumento legal;

Por ello,

El Secretario de la Producción

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 9º y 11º de la Resolución 03/04 los cuales quedarán redactados conforme el texto que se transcribe a continuación:

“Artículo 4º - Los requisitos generales a cumplir por los operadores contemplados en el artículo anterior para acceder a su inscripción en el Registro son los siguientes:

4.1.- Cumplimentar el formulario de inscripción sin falsear ni omitir datos, en carácter de Declaración Jurada.

4.2.- Para el caso de personas jurídicas, acompañar testimonio de contrato social o estatutos vigentes y sus modificaciones, con constancia de su inscripción en el organismo de control societario correspondiente.

4.3.- Acreditar la inscripción ante la Dirección General de Rentas de Salta, Administración Federal de Ingresos Públicos y Habilitación Municipal en caso de corresponder.

4.4.- Acreditar la regularización del impuesto a las actividades económicas y cooperadoras asistenciales correspondiente al ejercicio fiscal vencido y exteriorizado el ejercicio fiscal en curso.

4.5.- Presentar referencia bancaria. Asimismo los directivos de sociedades también deberán acompañar dicha referencia. En caso de no operar con bancos, se deberá presentar una nota en carácter de Declaración Jurada informando tal situación. La Secretaría de la Producción podrá evaluar la suficiencia de las constancias presentadas a los efectos de dar por cumplido el presente requisito.

4.6.- Abonar el arancel correspondiente.

4.7.- Toda la documentación necesaria para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público o autoridad judicial o, cuando procediere, en original siendo la misma certificada por funcionario público.

4.8.- En el caso de establecimientos deberán presentar, además, la siguiente documentación y cumplir las condiciones que al efecto se indican:

4.9.- Certificado de Dominio vigente o Contrato de Arrendamiento, Concesión, Cesión o cualquier otro instrumento que, a título gratuito u oneroso, le permita actuar como responsable de la explotación del establecimiento. La inscripción de los no propietarios o de quienes siéndolo carezcan aún de la inscripción registral será otorgada bajo el título de Arrendatario. En el caso de no propietarios, la vigencia de la inscripción no podrá exceder la fecha de culminación del contrato definido anteriormente.

4.9.1.- Certificado de habilitación sanitaria definitiva o provisoria, nacional o provincial. Cuando la habilitación sanitaria tenga un plazo definido o se encuentre supeditada a la verificación del avance de obras de remodelación o adecuación a la legislación vigente, deberá acreditarse la vigencia de la misma.

En caso de no contar con la habilitación previa, el formulario de inscripción importará la solicitud de habilitación, la cual será otorgada luego de que la autoridad de aplicación realice la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 2017/97.

4.9.2.- Sólo será admitida la inscripción de Un (1) responsable por establecimiento, quien deberá acreditar la habilitación sanitaria del mismo a su nombre. Sin perjuicio de ello se aceptará, la locación parcial, excepto de la playa de faena en los establecimientos faenadores, siempre que dicha circunstancia sea comunicada fehacientemente por ambas partes, acompañando copia del respectivo contrato o instrumento que, a título gratuito u oneroso, le permita actuar en el establecimiento, debiendo el arrendatario encontrarse inscripto en el registro creado por la presente en una actividad que justifique su uso. A los efectos de la aplicación de la suspensión de la inscripción o de una sanción que conlleve la clausura del local, el establecimiento se considerará como una sola unidad, siendo indiferente a cuál de las partes contratantes se imputa la infracción que motiva tales medidas.”

“Artículo 5º - Los requisitos y/o condiciones particulares a cumplimentar por los operadores contemplados en el artículo 2º y 3º de la presente resolución, son los siguientes:

5.1.- Matarife Abastecedor:

5.1.1.- Presentar constancia de aceptación como usuario, emanada del establecimiento faenador elegido, en el plazo de seis meses desde la fecha de la presentación del formulario de inscripción en el Registro.

La constancia de Aceptación como usuario hará solidariamente responsable al establecimiento faenador cuando se compruebe que el usuario ha realizado maniobras, ardides o recursos tendientes a ocultar los verdaderos beneficios de su actividad o incurrido en alguna conducta violatoria de cualquiera de las normas que rigen su accionar y los directivos o propietarios de la misma hayan actuado como autores, coautores, encubridores o partícipes necesarios de la maniobra.

5.1.2.- El Certificado de Inscripción habilitará para faenar exclusivamente en los establecimientos indicados en el mismo.

5.1.3.- En caso de solicitar más de Tres (3) establecimientos por especie se deberán justificar los motivos.

5.1.4.- Quien requiera cambio de establecimiento o desdoblamiento de la “faena” deberá formalizar el pedido y acompañar además, constancia fehaciente de haber notificado el cese al matadero reemplazado y la aceptación del nuevo.

5.2.- Consignatario Directo:

5.2.1.- Cumplir los requisitos previstos para los Matarifes Abastecedores.

5.2.2.- A los efectos de su inscripción, las cooperativas de productores que reciban ganados exclusivamente de sus asociados con esta modalidad operativa, serán consideradas Consignatarios Directos.

5.3.- Matarife Carnicero:

Cuando el operador realice actividades encuadradas en la definición de matarife carnicero, para proceder a la inscripción en el Registro deberá:

5.3.1.- Cumplimentar lo establecido en el punto 5.1.1.

5.3.2.- Presentar en el establecimiento faenador constancia de habilitación, a su nombre, de la carnicería o

local industrializador de carnes que explote. Ambas acreditaciones constituyen requisito previo indispensable al otorgamiento del servicio de faena, así como las presentaciones mensuales para continuar operando como tal.

5.3.3.- No se podrá desarrollar esta actividad cuando los locales industrializadores a que se hace referencia en el apartado anterior, no cuenten con la correspondiente inscripción habilitante en este Registro.

5.4.- Abastecedor: Cuando el Abastecedor realice venta de carnes, productos y subproductos en Locales de Concentración o en Locales de Ventas por Proyección de Imágenes, estos establecimientos deberán estar inscriptos en el Registro.

Los abastecedores de carnes que comercialicen productos cárnicos de otras provincias deberán descargar su mercadería en cámaras frigoríficas inscriptas como tal.

5.5.- Consignatario de Carnes: Utilizar exclusivamente locales inscriptos en el registro provincial pertinente como Local de Concentración.

5.6.- Cámara Frigorífica.

5.6.1 – No se consideran comprendidas en esta actividad, en tanto no sean utilizadas para prestar servicio de frío a terceros, ni comercialicen productos, subproductos y derivados cárnicos, provenientes de otras jurisdicciones, las utilizadas por quienes realicen únicamente ventas minoristas de carnes en locales habilitados a su nombre, como tampoco las pertenecientes a quienes posean inscripción como matadero- frigorífico, despostadero, fábrica de chacinados, fábrica de carnes y productos conservados o local de concentración, siempre que las cámaras se encuentren dentro del mismo establecimiento, sean utilizadas exclusivamente por el inscripto para el desarrollo de las actividades mencionadas y hayan sido denunciadas al momento de la inscripción.

5.6.2 – En el caso de operadores que comercialicen productos cárnicos provenientes de otras provincias deberán inscribir las cámaras frigoríficas que posean sin tener en cuenta el punto anterior.

5.6.3 – Los operadores que deban inscribirse como Cámara Frigorífica, deberán completar en el plazo que la Autoridad de Aplicación determine, el Anexo I para Cámaras Frigoríficas, que se adjunta a la presente.

5.7.- Despostadero: Contar con inscripción como Matarife Abastecedor o Abastecedor.

5.8.- Fábrica de Chacinados:

5.8.1.- Contar con inscripción como Matarife Abastecedor o Abastecedor.

5.8.2.- No se considerará comprendida en esta actividad la elaboración de embutidos frescos para la venta exclusiva al por menor en el local del titular.

5.9.- Fábrica de Carnes y Productos Conservados: Contar con inscripción como Matarife Abastecedor o Abastecedor.

5.10.- Local de Concentración de Carnes:

5.10.1.- Quienes operen en este tipo de establecimientos deberán contar con inscripción como Consignatario de Carnes, Matarife Abastecedor o Abastecedor.

5.10.2.- En el local sólo podrán depositarse y comercializarse carnes, productos y subproductos de propiedad del responsable de la inscripción o consignadas al mismo para ser vendidas exclusivamente por éste, por cuenta y orden del comitente.

5.11.- Local de Ventas por Proyección de Imágenes:

5.11.1.- Quienes operen en este tipo de establecimientos deberán contar con inscripción como Consignatario de Carnes mediante sistemas de proyección de imágenes, Matarife Abastecedor o Abastecedor.

5.11.2.- El local no debe contar con cámaras frigoríficas ni lugares destinados al depósito de carnes, productos y subproductos.

5.12 – Transportista:

5.12.1 – Certificado de Dominio vigente o Contrato de Alquiler, Concesión, Cesión o cualquier otro instrumento que, a título gratuito u oneroso, le permita actuar como responsable de la explotación del vehículo, accionados y semis.

5.12.2 – Certificado de habilitación municipal (art. 186 Dcto. 2017/97), cumpliendo lo establecido en los arts. 183 y 184 del decreto reglamentario”.

“Artículo 6º: Los operadores mencionados en el artículo 2º de la presente Resolución deberán efectuar la inscripción en las oficinas de la dependencia de la Dirección General de Rentas, sita en calle España N° 625 de la ciudad de Salta, hasta el día 03 de Diciembre de 2004”.

“Artículo 7º - Los operadores inscriptos en este Registro para ejercer alguna de las actividades previstas en los artículos anteriores, están sujetos a las siguientes obligaciones:

7.1.- Exhibir el certificado de inscripción cada vez que sea requerido por funcionarios de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Salta.

7.2.- Exhibir el Formulario 998 en lugar visible del establecimiento donde se realicen las actividades reguladas a través de la presente.

7.3.- Realizar la actividad exclusivamente por el responsable a cuyo nombre fue otorgada la inscripción. Las inscripciones reglamentadas por la presente resolución son intransferibles no pudiendo ser compartidas, cedidas, transferidas o usufructuadas por terceros.

7.4.- No prestar servicios, ni realizar operaciones de compra, venta o industrialización de ganados, carnes, productos y subproductos con operadores que, estando obligados a registrarse en la Secretaría de la Producción de la Provincia de Salta, no presenten el certificado de inscripción y no acrediten su identidad o personería.

7.5.- Notificar fehacientemente a la Secretaría de la Producción de la Provincia de Salta, en el caso de establecimientos, la decisión de transferir, ceder o arrendar la totalidad de sus instalaciones a terceros, acompañando copia del respectivo contrato, en el que deberá constar que el futuro responsable se obliga a obtener su inscripción en dicho organismo antes de iniciar las actividades.

7.6.- Comunicar fehacientemente a la Secretaría de la Producción de la Provincia de Salta toda variación de los datos consignados por los inscriptos, dentro de los diez (10) días hábiles de producida y acompañar constancia de notificación al organismo de control societario cuando corresponda. Cuando se produzcan modificaciones en la composición del Directorio, o de los Socios o Gerentes o Administradores, además de acompañarse constancia de la comunicación al organismo de contralor societario, deberán presentarse las informaciones requeridas para dichos representantes en el Artículo 4.2. de la presente resolución.

7.7.- Mantener actualizado el domicilio real declarado, así como el legal y aquél en el cual funcione la administración. En este último se deberán conservar los libros exigidos de acuerdo a la normativa vigente y to-

dos los comprobantes de las operaciones realizadas. En el caso de sociedades legalmente constituidas, se entenderá por domicilio legal el lugar de asiento de la sede social, el cual debe estar inscripto en el organismo de contralor societario correspondiente.

7.8.- Constituir domicilio especial, en el que serán válidas las notificaciones administrativas y judiciales que se le cursen con motivo del trámite de inscripción, requerimientos para el mantenimiento de la misma e infracciones en que pudiere incurrir en el ejercicio de su actividad. El domicilio así constituido subsistirá en tanto no sea comunicado en forma fehaciente otro nuevo a la Secretaría de la Producción de la Provincia de Salta.

7.9.- Suministrar a la Secretaría de la Producción de la Provincia de Salta todos los datos que les fueran requeridos expresamente cuando las necesidades o conveniencias del control del comercio de ganados, carnes, productos y subproductos así lo aconsejen.

7.10.- Presentar, a requerimiento de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Salta los libros exigidos por la legislación vigente y la que en el futuro se dicte, incluyendo los auxiliares que utilice de acuerdo con el sistema adoptado. La falta de presentación de los mismos y/o de la pertinente documentación respaldatoria dentro de los días hábiles de ser requeridos por funcionarios de la citada Secretaría determinará, sin más trámite, la suspensión de la inscripción acordada, sin perjuicio de la aplicación, previo sumario, de las sanciones a que hubiere lugar. La pérdida, sustracción, incautación o destrucción de los libros exigidos y/o documentación respaldatoria de los registros, deberá ser acreditada fehacientemente y denunciada de inmediato ante la Secretaría de la Producción de la Provincia de Salta, al igual que su reposición”.

“Artículo 9º - No se otorgará inscripción o, en su caso, se dispondrá la suspensión o cancelación de las inscripciones otorgadas cuando se incurriere en incumplimiento de los requisitos generales y/o particulares establecidos en la presente para cada actividad y/o cuando:

9.1.- No se cumplimente la totalidad de los requisitos faltantes dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la intimación que se curse a tal efecto; en tal caso, se procederá al dictado de la disposición correspondiente y al inmediato archivo del expediente.

9.2.- El solicitante o inscripto como consecuencia de su operatoria en el comercio de ganados y carnes, mantenga deudas con esta Secretaría y la Dirección General de Rentas.

9.3.- El operador o alguno de sus directores, administradores, gerentes, síndicos, mandatarios o gestores, en caso de sociedades cualquiera sea su naturaleza, estuviere inhabilitado por infracción a la ley Nº 6902 y/ o el Decreto Provincial Nº 2017/97 o a la legislación vigente en materia penal, penal tributaria o comercial. El impedimento se extenderá por el término de tres (3) años a partir de la fecha en que se encuentre firme la resolución que así lo haya dispuesto. En el caso de inhabilitación de sociedades, ni éstas ni los integrantes de las mismas que hayan actuado en alguna de las funciones mencionadas en el párrafo anterior a la época en que se cometió la infracción que determinó la inhabilitación, podrán formar parte de otras sociedades para desarrollar, actividades previstas en la presente Resolución, ni hacerlo a título individual.

9.4.- Se compruebe la inexistencia del último domicilio especial constituido por el operador o del correspondiente a su administración, impidiendo u obstaculizando de ese modo su notificación o su fiscalización.

9.5.- No resulte conveniente permitir el accionar del operador en el comercio de ganados y carnes, a resultas de la evaluación prevista en el artículo 7º de la presente resolución.”

“Artículo 11º - La Secretaría de la Producción podrá:

11.1.- Otorgar y renovar las inscripciones y suspender o cancelar las mismas al verificase el incumplimiento de Uno (1) o más requisitos u obligaciones higiénicas sanitarias contenidos en el Decreto Nº 2017/97. Asimismo, podrá dar de baja del Registro a quienes hayan cesado en su actividad. La falta, suspensión o cancelación de la inscripción implicará el cese de las actividades y la inmediata clausura del establecimiento o local.

11.2.- Otorgar inscripciones provisorias a los operadores, fijándoseles un plazo para su regularización, cuando, a su criterio, se encuentre pendiente el cumplimiento, por parte de los interesados, de requisitos previstos en la presente resolución cuya carencia transitoria no haga inviable el desarrollo de su actividad, o cuando los solicitantes acrediten que el incumplimiento se debe a demora de organismos nacionales o provinciales.

11.3.- Establecer las condiciones patrimoniales que deberán reunir los operadores y establecimientos objeto de la presente”.

Art. 2º - Suprimir el Artículo 8º de la Resolución 03/04 de la Secretaría de la Producción.

Art. 3º - Aprobar el formulario para cámaras frigoríficas que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 4º- Comunicar, notificar a la Unidad Ejecutora aprobada por Decreto N° 1657/04, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Flavio Javier Aguilera
Secretario de la Producción

Anexo I

Registro Provincial de Operadores y Establecimientos del Comercio de Ganados y Carnes

Ley N° 6902 y Decreto N° 2017/97

Resolución 03/04 Secretaría de la Producción

Operador o Establecimiento N°:

Datos del Propietario/Concesionario/Arrendatario*

Nombre y Apellido o Razón Social:

Cuit. N°:; Domicilio del Solicitante:

C/P:; Localidad:

Domicilio de la Cámara:; C/P:

Localidad:; Departamento:

Teléfono - Fax N°:; E-mail:

Servicios de Control Veterinarios: (art. 30 Dto. N° 2017/97)

Nombre y Apellido del Profesional Veterinario:

N° Matrícula Profesional Provincial:

Domicilio Particular:

Teléfono del Veterinario: N°

Característica y Uso de la Cámara Frigorífica:

Cantidad de Cámaras Frigoríficas en el Domicilio:; Uso Actual:

Pisos:; Paredes:; Techo:

Material Aislante:; Puertas:

Antecámara:; Iluminación:; Unidades Lux:

Estanterías:; Rieleles:; para que especie animal:

Total Metros Cuadrados:; Alarma Interna:

Declaro conocer (y cumplir) en todo con el Título Tercero, Capítulo Unico de las Cámaras Frigoríficas, del Decreto N° 2017/97

* Tachar lo que no Corresponda

.....
Firma y Sello del Veterinario

.....
Firma del Titular

.....
Aclaración de Firma

.....
Documento N°

Sin Cargo e) 01/12/2004

ACORDADAS

O.P. N° 5.424 R. s/c N° 11.001

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9267

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON

1º) Que esta Corte realizó innumerables gestiones tendientes a procurar soluciones al conflicto gremial; prueba de ello constituye la última propuesta del Tribunal que fuera hecha pública el 23 de noviembre del año en curso. Sin embargo, frente a dicha proposición, la Agrupación de Empleados Judiciales y de la Procuración respondió, mediante nota de fecha 26 del corriente mes y año, comunicando una medida de fuerza extrema, como lo es el "paro por tiempo indeterminado"

nado”, actitud que trae aparejados graves perjuicios para los justiciables y la comunidad en general.

2º) Que frente a esta nueva modalidad ejercitada de modo contrario a la reglamentación, es deber de esta Corte asegurar el mantenimiento del servicio público de administración de justicia en virtud de las facultades que le confiere el art. 153 apartado I inciso a de la Constitución Provincial y lo dispuesto por su art. 65 inciso 3.

Es que no cabe duda que la continuidad en la prestación del servicio público de la justicia -que condiciona el cumplimiento eficaz de la función judicial- se vería grave y sustancialmente menoscabada, si el ejercicio del derecho de huelga -sea ésta legal o ilegal- se desplegara en medidas tendientes a la paralización total de tareas por parte de los agentes del Poder Judicial (confr. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Acordada Nº 22 del 21 de mayo de 1985).

En igual sentido, cabe recordar que el derecho de huelga no es absoluto, sino pasible de reglamentación normativa y de apreciación judicial para armonizarlo con las demás garantías y derechos consagrados por la Constitución Nacional (CSJN, Fallos, 250:418; 251:18, 472; 254:46) y que tampoco puede afectar sustancialmente la continuidad de los servicios públicos, el orden social y la paz pública, valores cuya tutela se halla a cargo del Estado por imposición constitucional (CSJN, Fallos 254:56; 259:218).

3º) Que en tal sentido, la necesidad de hacer compatibles el interés general y los intereses sectoriales torna indispensable adoptar aquellas medidas que sustenten una mínima prestación del servicio.

Por ello

ACORDARON

I. Disponer que los señores magistrados de todos los fueros e instancias y jefes de dependencias convoquen de manera diaria al número mínimo de empleados y les asignen las tareas indispensables para mantener el servicio de justicia, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se inicien las actuaciones sumariales correspondientes.

II. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del Sr. Presidente, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 01/12/2004

O.P. Nº 5.423

R. s/c Nº 11.000

Corte de Justicia de Salta

Acordada Nº 9271

En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que, mediante nota Nº 599/04 el Sr. Secretario de la Gobernación de Seguridad de la Provincia solicita autorización para que los estudiantes de la Escuela de Cadetes Gral. Martín M. de Güemes y los aspirantes de la Escuela de Suboficiales y Agentes Cnel. Apolinario Saravia, pertenecientes a la Policía de la Provincia, realicen prácticas profesionales y pasantías en dependencias del Poder Judicial.

Que la solicitud se funda en la necesidad de posibilitar la puesta en práctica de los conocimientos legales adquiridos por los alumnos durante su formación como integrantes de los Cuadros Policiales, tomando contacto directo con la Administración de Justicia, sobre todo a partir de las últimas reformas introducidas al Código Procesal Penal y a la organización de los tribunales penales por las leyes 7262 y 7263.

Que, por otra parte, como consecuencia de la participación de los integrantes de las nombradas escuelas policiales en diferentes actividades académicas organi-

zadas por la Escuela de la Magistratura, se advierte que ellos cuentan con capacitación teórica suficiente para desarrollar tareas en el ámbito de los diferentes tribunales del fuero Penal, por lo que lo peticionado por el Secretario de la Gobernación de Seguridad implicará contribuir a la formación integral de los educandos, poniendo en vigencia efectiva los derechos consagrados por los arts. 47 y 48 de la Constitución de la Provincia.

Que el sistema propuesto reconoce como antecedente el que fuera instrumentado por Acordada 8738 para estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad Católica de Salta, resultando por ello conveniente unificar en este caso las distintas figuras posibles de pasantía, práctica profesional o extensión académica, bajo la denominación única de "Pasantía" a los fines de su regulación en el ámbito del Poder Judicial.

Que lo expuesto se inscribe dentro de las metas previstas por la Acordada 8473, que aprobó el Plan Estratégico para el Poder Judicial.

Que por ello, en ejercicio de la facultad conferida por el art. 153 apartado I incs. a y b de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. Aprobar el Régimen de Pasantías para alumnos de las Escuelas pertenecientes a la Policía de la Provincia de Salta descripto en los Anexos que forman parte de la presente y que regirá a partir del día 29 de Noviembre de 2004 y por el término de tres meses.

II. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Maria Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Anexo I

Acordada N° 9271

I.- Constituyen objetivos del Régimen de Pasantías para alumnos de las Escuelas de la Policía de la Provincia de Salta:

a. Posibilitar que los Pasantes tomen contacto directo con la Administración de Justicia;

b. Procurar que los Pasantes pongan en práctica los conocimientos legales adquiridos durante su formación como integrantes de los cuadros policiales;

c. Viabilizar el acceso de los Pasantes al conocimiento de las modalidades de la organización de los Tribunales, los aspectos de su funcionamiento interno y la concreta actividad jurídica que allí se realiza;

d. Facilitar al Pasante la etapa de transición entre lo educacional y la práctica del procedimiento penal, en orden al futuro desarrollo de tareas en el área de la Policía Judicial;

e. Contribuir a crear espacios para la investigación especializada y, en definitiva, a incrementar la práctica profesional para lograr el perfil policial que exige la comunidad.

II.- Las prácticas, bajo la denominación única de "Pasantías", se desarrollarán a partir de la fecha y por el término de tres (3) meses, prorrogables si así lo acordaran las partes antes de la finalización del término aquí previsto, y estarán destinadas a Aspirantes a Agentes de la Escuela de Suboficiales "Cnel. A. Saravia" y a alumnos de la Escuela de Cadetes "Gral. M. M. de Güemes".

III.- La actividad de los Pasantes no importa la creación de ningún vínculo jurídico, más allá del existente entre ellos y las instituciones académicas policiales, sin proyectarse al Poder Judicial, en tanto su incorporación al Régimen de Pasantías se realiza en virtud de su pertenencia a aquellas.

IV.- Las Pasantías se desarrollarán en los tribunales del Fuero Penal de todos los Distritos del Poder Judicial bajo las condiciones impuestas por sus respectivos titulares, en el horario establecido para los empleados judiciales por la Acordada 5159, de conformidad con las necesidades de cada tribunal y de las prescripciones contenidas en las normas legales que las rijan.

V.- El control de asistencia se concretará según la modalidad que fije el respectivo tribunal y contarán

los pasantes con licencia por estudios proporcional al término de la Pasantía, que se establecerá oportunamente. En cuanto a las licencias originadas en otras causales, resultará de aplicación lo previsto en la Acordada 5159.

VI.- Constituye requisito para la incorporación al Sistema de Pasantías aquí regulado, pertenecer al Cuerpo de Cadetes o de Aspirantes a Agentes de las Escuelas de Policía de la Provincia de Salta, tener conocimientos de dactilografía e informática y contar con la cobertura necesaria para contingencias de salud y de riesgos de trabajo.

VII.- La Policía de la Provincia presentará, a través de la Dirección de Instrucción Policial, la nómina de los cadetes y aspirantes a agentes que desarrollarán las prácticas, especificando datos personales de los mismos y respetando el cupo establecido por el Poder Judicial. Podrán disponerse reemplazos o variación en la integración de las nóminas, conforme lo exijan las necesidades académicas de las respectivas instituciones policiales, notificándose de ello oportuna y fehacientemente al Poder Judicial.

VIII.- La tarea de los pasantes se asignará teniendo en cuenta la preparación correspondiente a la calidad de Cadetes o de Aspirantes a Agentes y del nivel que se encontraren cursando, conforme lo informado en cada caso por la Dirección de Instrucción Policial.

IX.- El desarrollo de las prácticas será supervisado por el titular del Tribunal al que sea asignado o por el Funcionario que éste designe, cuyo nombre deberá informarse a la Secretaria Coordinadora del Régimen de Pasantías, contando además con la tutoría de los respectivos Jefes de Estudio en forma directa o por intermedio del personal que éstos indiquen, lo que será informado a los Funcionarios responsables de cada dependencia judicial.

Los tutores limitarán sus incumbencias durante el desarrollo de las Pasantías a verificar el cumplimiento de los objetivos académicos del presente Régimen, sin injerencia alguna en las modalidades y asignación de las tareas que haya impuesto el respectivo Tribunal. Para tal fin, están autorizados a concurrir al tribunal una vez por semana, en día y hora que acordarán con el Funcionario responsable, preferentemente fuera del horario de atención al público, sin perjuicio de los informes que se exija en el ámbito policial tanto a Tutores como a Pasantes en cuanto a sus experiencias formativas.

X.- El Pasante deberá respetar estrictamente las normas internas del Poder Judicial, cumplir sus obligaciones con diligencia y realizar su actividad con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación. Asimismo, se abstendrá de realizar actividad proselitista alguna.

XI.- Al considerarse las instalaciones de las dependencias judiciales, durante el transcurso de las Pasantías, una extensión del ámbito de aprendizaje, el Pasante quedará sometido a la potestad disciplinaria de la Policía de la Provincia mientras desarrolle la práctica, sin perjuicio de las facultades de superintendencia del Poder Judicial, el que podrá disponer el cese de la práctica cuando, a su solo criterio, advierta circunstancias atribuibles al Pasante que claramente desnaturalicen la finalidad de este régimen. De ello se notificará a la Escuela respectiva.

XII.- Tanto el Pasante como el Tutor deberán considerar información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de la práctica en el Poder Judicial, sea relacionada con las actividades de éste o con las causas judiciales que allí se tramiten, como también la información relacionada a los procesos o métodos adoptados para la administración de la información judicial o de sus causas.

XIII.- El incumplimiento por el Pasante de las condiciones previstas en este Reglamento, como todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra o principios que regulan este Régimen General, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que la Corte de Justicia deje sin efecto de inmediato la Pasantía otorgada, de lo que se notificará a la Escuela respectiva.

XIV.- Los Pasantes y los tutores firmarán, previo a iniciarse las pasantías, un Acta Compromiso cuyo texto forma parte de la presente.

XV.- Todo lo que no estuviere contemplado en la presente Acordada será resuelto, a su solo arbitrio, por la Corte de Justicia, atendiendo al mejor desempeño de la función judicial.

XVI.- Al finalizar la Pasantía, el Tutor y el Funcionario Responsable informarán sobre la evaluación de la práctica desarrollada por el Pasante. Este informe tendrá carácter reservado y se confeccionará en doble ejemplar: uno para la Corte de Justicia y otro para la institución académica policial, la que tendrá a su cargo la comunicación respectiva al Pasante. El informe se confec-

cionará en un plazo que no excederá de quince (15) días de concluido el periodo de pasantía y, en lo sustancial, contendrá una referencia al desempeño del Pasante de acuerdo a las siguientes pautas:

1. contracción al trabajo;
2. puntualidad / responsabilidad;
3. capacidad de trabajo individual y en equipo;
4. capacidad de aplicar los conocimientos legales ya adquiridos.

XVII.- Las partes establecen que se tendrá por cumplida la Pasantía si, además de contar con el ochenta por ciento (80%) de asistencia, el Pasante obtiene el informe favorable al que refiere el punto anterior.

XVIII.- Concluida la Pasantía, se hará entrega al Pasante de un certificado donde consten los contenidos principales de la práctica realizada.

XIX.- La Pasantía podrá ser rescindida sin causa y en cualquier tiempo, tanto por el Poder Judicial como por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, sin que ello pueda dar lugar a reclamo alguno de la contraparte o de los Pasantes, a quienes a través de la Dirección de Instrucción Policial deberá comunicarse, eventualmente, la decisión.

XX.- Toda discrepancia en cuanto a los alcances y modalidades de la actividad a que dé lugar este Régimen General de Pasantías, deberá ser solucionada con criterio de colaboración y conciliación entre las partes, sin perjuicio de las atribuciones de la Corte de Justicia.

Anexo II

Acordada N° 9271

Acta Compromiso de Pasante

En la ciudad de Salta, a los días del mes de de dos mil cuatro el/la, D.N.I. N°, con domicilio en de, habiendo sido seleccionado/a como Pasante y asignado/a al Juzgado/Cámara, en un todo conforme a lo previsto en el Régimen de Pasantías para alumnos pertenecientes a la Policía de la Provincia de Salta contenido en la Acordada a 9271, Declara Que:

I.- Conoce, acepta y se compromete a cumplir, estricta e integralmente, las disposiciones normativas contenidas en la Acordada 9271, sus Anexos y el respecti-

vo Protocolo Adicional, como también las normas policiales que resulten aplicables a las prácticas de pasantía en el Poder Judicial de la Provincia de Salta.

II.- Como Pasante, respetará estrictamente las normas internas del Poder Judicial, sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le sean impartidas tanto por el titular del tribunal directamente o a través del funcionario que éste designe, cumpliendo aquéllas con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y ánimo de colaboración.

III.- No tiene y no conoce situación alguna de incompatibilidad que lo afecte en el tribunal al que fue asignado en los términos del punto XII del Anexo de la Acordada 9271, comprometiéndose, ante causales sobrevinientes, a ponerlas de manifiesto inmediatamente ante el tribunal en el que cumple la pasantía, resultando de aplicación, a todo evento, lo previsto en el art. 79 de la Acordada 5159.

IV.- Conoce y acepta que el desempeño de la pasantía, en la que está obligado a poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación académica, es voluntario y a cargo de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y no genera vínculo jurídico alguno con el Poder Judicial que exceda de los términos del presente régimen, sin perjuicio del que mantiene con las instituciones académicas de la Policía de la Provincia.

V.- Se compromete a respetar estrictamente el horario asignado para su práctica, conforme el punto II del Anexo I de la Acordada 9271.

VI.- Conoce y acepta que el incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones inherentes a las prácticas que le sean asignadas podrá dar lugar, sin perjuicio de las que corresponda al régimen disciplinario policial, al ejercicio de las facultades de superintendencia del tribunal en el que se desempeñe, tal lo previsto en el punto X del Anexo I de la Acordada 9271.

VII.- Se compromete a mantener la confidencialidad de toda información que llegue a su poder y a la que tenga acceso como consecuencia de su desempeño como Pasante, en los términos en que lo exige el punto XI del Anexo I de la Acordada 9271, y a abstenerse de realizar actividad proselitista alguna durante el desarrollo de la práctica.

Leída que fue suscribe el Pasante por ante mí, Secretaria Coordinadora, en la fecha y lugar arriba indicados, que certifico.

Anexo III**Acordada N° 9271****Acta Compromiso de Tutor de Pasante**

En la ciudad de Salta, a los..... días del mes de de, el/la , D.N.I. N° , con domicilio constituido a estos efectos en de esta Ciudad, en su carácter de Tutor designado por la Escuela de la Policía de la Provincia de Salta, en un todo conforme a lo previsto en el Régimen de Pasantías para alumnos pertenecientes a la Policía Provincial de Salta contenido en la Acordada 9271, declara que:

I.- Conoce, acepta y se compromete a cumplir, estricta e integralmente, las disposiciones normativas contenidas en la Acordada 9271 y las policiales que resulten aplicables al cumplimiento de las prácticas de pasantía en el Poder Judicial de la Provincia de Salta.

II.- Como Tutor de Pasantes respetará estrictamente las normas internas del Poder Judicial y desempeñará sus funciones con plena dedicación y ánimo de colaboración.

III.- No tiene y no conoce situación alguna de incompatibilidad que lo afecte en sus funciones ante el tribunal en el que ejercerá su actividad, comprometiéndose a que, si de manera sobreviniente la conociera, inmediatamente la pondrá de manifiesto.

IV.- Se compromete a mantener la confidencialidad de toda información que llegue a su poder y a la que tenga acceso como consecuencia de su desempeño como Tutor, en los términos en que se lo exige a los pasantes el punto XI del Anexo I de la Acordada 9271.

Leída que fue, suscribe el Tutor por ante mí, Secretaria Coordinadora, que certifico.

Sin Cargo

e) 01/12/2004

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 5.270

F. N° 154.422

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97)

que Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 17.858, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, plata, zinc, Cobalto y plomo, ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar: Salar Río Grande, la mina se denominará: Mary – Luz, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7217477.7900	2578429.2800
7217477.7900	2582050.0002
7215557.9490	2582050.0002
7215557.9490	2586330.0002
7215653.8300	2586330.0002
7215653.8300	2586687.4400
7212354.5700	2586687.4400
7213457.8900	2578429.2800

P.M.D.: X= 7.215.234,3400 Y= 2.584.953,6000

Cerrando la superficie registrada 2.888 Has. 3798 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 23/11, 01 y 14/12/2004

O.P. N° 5.271

F. N° 154.422

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 17.857, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, plata, zinc, cobalto y plomo, ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar: Salar Río Grande, la mina se denominará: Rosario I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7222019.5889	2578429.2800
7222019.5889	2579703.1507

X	Y
7224703.5900	2579703.1507
7224703.5900	2581818.1210
7224392.5400	2581815.8400
7224390.3201	2582216.2073
7223794.6600	2582213.0400
7223794.6600	2580713.0400
7223128.0000	2580713.0400
7223128.0000	2582213.0400
7222690.4000	2582213.0400
7222690.4000	2582351.0000
7219128.0000	2582351.0000
7219127.9990	2582050.0002
7217477.7900	2582050.0002
7217477.7900	2578429.2800

P.M.D.: X= 7.222.858,3400 Y= 2.580.790,8000

Cerrando la superficie registrada 2.302 Has. 1.363 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23/11, 01 y 14/12/2004

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 5.422 F. N° 154.663

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Programa Integral para la Igualdad Educativa

Llamado a Licitación

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa, se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Provincia de Salta

Objeto: Obras de Infraestructura

Licitación N° 05/04

Presupuesto Oficial: \$ 150.697,63

Construcción de Salas de Nivel Inicial en Esc. N° 4726 y Esc. N° 4741

Garantía de Oferta: 1% del Monto Oficial

Fecha y Hora de Apertura: 20/12/04 – 10 hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Fragata Libertad 350 – Salta

Plazo de Ejecución: 60 días corridos

Valor del Pliego: \$ 300,00

Consultas y Venta de Pliegos: Fragata Libertad 350 – Salta, Capital

Tel.: (0387) 425-4826 hasta el día 16/12/04

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

C.P.N. Lic. Miguel A. Isola
Coordinador Contable U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación

Imp. \$ 50,00 e) 01 y 02/12/2004

O.P. N° 5.421

F. N° 154.664

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de la Niñez y la Familia

Adquisición: Mobiliario

Llámase a Licitación Pública N° 16-04 a realizarse el día 10/12/04 a horas 10,30 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Mobiliarios, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 70,40 (Pesos Setenta con 40/00).

Venta de los mismos en Tesorería – Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 – 1° piso, Salta. Tel. Fax.: 0387 – 422-5227.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras – Dción. Gral. de Administración Contable – Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta.

“Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.”, sito en calle España 701 – Tel. 0387 – 421-0083.

Cra. Ana Inés Duarte
Jefe Dpto. Compras

Imp. \$ 25,00

e) 01/12/2004

O.P. Nº 5.409

F. Nº 154.659

Secretaría de Obras Públicas**Licitación Pública Nº 180/04**

Obra: "Construcción Escuela Nº 4341 Coronel Manuel E. Arias"

Localidad: San Andrés

Departamento: Orán

Sistema de Ejecución: Licitación Pública

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 21 de Diciembre de 2004 – Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 947.085,76 (Pesos novecientos cuarenta y siete mil ochenta y cinco con 74/100)

Precio del Legajo: \$ 940,00 (Pesos novecientos cuarenta)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 06 y 09 de Diciembre de 2004 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Aroldo Tonini

Subsecretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00

e) 01/12/2004

O.P. Nº 5.398

F. Nº 154.633

Banco de la Nación Argentina

Llámase a Licitación Pública Nº INM-612, para los trabajos de "Reparación del techo de chapas galvanizada, carpinterías metálicas y pintura en Banco y vvdas." en el edificio sede de la Sucursal Cafayate (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 14/12/04 a las 13:30 Hs. en el Area de Logística – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 – 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia en Sucursal Cafayate y en la Gerencia Zonal Salta.

Costo Estimado: \$ 68.000.- + IVA

Valor del Pliego: \$ 100.-

Noemí Ester Imparato
Jefe de Departamento-RF 4877

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 06/12/2004

O.P. Nº 5.380

F. Nº 154.611

Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)

Ministerio de Gobierno y Justicia

Unidad Ejecutora Provincial – Provincia de Salta

Municipalidad de Apolinario Saravia

Licitación Pública limitada a los países miembros del B.I.D. – Adquisición parcialmente financiada con recursos del B.I.D. y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Convoca a Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente equipo

Licitación Pública Nº 01

Descripción bienes adquirir: 1 (un) camión c/caja volcadora

Presupuesto Oficial: \$ 120.950,00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Garantía de la Oferta: 1% del Presup. Oficial

Plazo Entrega: 45 días

Fecha de Apertura: 28/12/04

Hora Apertura: 10.30

Lugar de Apertura de Ofertas: Unidad Ejecutora Provincial – Avda. Los Incas s/Nº Centro Cívico Grand Bourg – Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Salta

Consulta y Venta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Avda. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg – Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Salta

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 25/11/04

Imp. \$ 50,00 e) 30/11 y 01/12/2004

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 5.420 F. N° 154.664

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de la Niñez y la Familia

Adquisición: Artículos de Limpieza

Llámase a Concurso de Precios N° 8-04 a realizarse el día 10/12/04 a horas 10,30 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Mobiliarios, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 33,40 (Pesos Treinta y Tres con 40/00).

Venta de los mismos en Tesorería – Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 – 1° piso, Salta. Tel. Fax.: 0387 – 422-5227.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras – Dción. Gral. de Administración Contable – Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta.

“Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.”, sito en calle España 701 – Tel. 0387 – 421-0083.

Cra. Ana Inés Duarte
Jefe Dpto. Compras

Imp. \$ 25,00 e) 01/12/2004

O.P. N° 5.419 F. N° 154.666

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Concurso de Precios N° 09/04

Llámase a Concurso de Precios N° 09/04, convocado para el: “Acceso Dedicado Punto a Punto 256 KBPS Full CIR”

Presupuesto Oficial. \$ 24.364,56 (Pesos veinticuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 56/100)

Precio del Pliego: \$ 25,00 (Pesos veinticinco)

Venta de Pliegos: a partir del 01/12/04 – Tesorería Municipal, Balcarce N° 98

Fecha de Apertura: 09/12/04 – Horas 11:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda – Dirección de Contrataciones – Balcarce N° 98 – 1er. Piso

Consulta del Pliego: Dirección de Contrataciones – Balcarce N° 98 – 1er. Piso – Tel. Fax 0387-4373441 – 0387-4373327

Alicia Vargas de Anna
Directora

Dirección de Contrataciones

Imp. \$ 25,00 e) 01/12/2004

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 5.417 F. N° 154.660

Ref. Expte. N° 34-13.669/48

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1º, pdo. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado el Sr. Osvaldo Domingo, gestiona la actualización de titularidad y conclusión del trámite de concesión de agua pública para riego del inmueble Catastro N° 3973 (3225 de origen) de Dpto. Cafayate beneficiario del Suministro N° 99.

Se hace saber que el inmueble precitado registra ya empadronadas 3,2500 has. de carácter permanente y a perpetuidad con una dotación de 1,71 ls/seg. y 2,0000 has. de carácter eventual con una dotación de 1,50 ls/seg, a derivar del Río Chuscha, márgen izquierdo.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5)

días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. Nº 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre Nº 1015/17 de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 25 de Noviembre de 2004. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico.

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/12/2004

O.P. Nº 5.416

F. Nº 154.661

Ref. Expte. Nº 34-3.567/03

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley Nº 7017) y Decreto Reglamentario Nº 1502/00 (Art. 1º, pdo. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado la Sra. Leonor Molina, en su carácter de Presidente de la Finca Montaña S.A., gestiona la actualización de titularidad y conclusión del trámite de concesión de agua pública para riego del inmueble Catastro Nº 320 de Dpto. Cafayate beneficiario de los Suministros Nº 98 y 155.

Se hace saber que el inmueble precitado registra ya empadronadas 10,000 has. de carácter permanente y a perpetuidad con una dotación de 5.25 ls/seg. (Suministro Nº 98) a derivar del Río Civinguilla y 36,000 has. también de ejercicio permanente con una dotación de 18.9 ls/seg (Suministro Nº 155) a derivar del Arroyo Lampasito.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. Nº 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre Nº 1015/17 de

esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 21 de Octubre de 2004. Dr. Juan Casabella Dávalos, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/12/2004

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 5.414

F. Nº 154.650

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría el desmonte de 772 has. que serán destinadas para agricultura en Finca denominada "Renacimiento", Catastro Nº 15.600 del Departamento Anta, Expte: 119-8.947/04, solicitado por la Sra. María Aídee Ontiveros de Bubenás en su carácter de administradora judicial de la Sucesión Wenceslao Bubenás, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 17 de Diciembre de 2004, a las 9:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal de la Municipalidad de Las Lajitas

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta – Pcia. de Salta

Plazo para ser parte: 14 de Diciembre de 2004

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe Prog. Rec. Ftales., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 03/12/2004

O.P. Nº 5.412

F. Nº 154.652

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia

Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produce el desmonte de 1.007 has. que serán destinadas para agricultura a secano en Finca denominada "Campo Corralito", Fracción 3, Catastro N° 16.276 del Departamento Gral. San Martín, Expte: 119-9.386/04, solicitado por el Sr. Horacio Antonio Daud, en representación de los Sres. Néstor Siromba y Oscar García Capisano de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 22 de Diciembre de 2004, a las 9:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Parroquial de Embarcación

Localidad: Embarcación – Dpto. Gral. San Martín – Pcia. de Salta

Plazo para ser parte: 20 de Diciembre de 2004

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe Prog. Rec. Ftiales., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 25,00 e) 01/12/2004

O.P. N° 5.379 F. N° 154.608

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produce el desmonte de 500 has. que serán destinadas para agricultura y ganadería en Finca denominada "San Lorenzo" Fracción C-6a, Catastro N° 7724 del Departamento Rosario de la Frontera, Expte: 119-9.049/04, solicitado por el Sr. Sebastián Juan Calleri, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 15 de Diciembre de 2004, a las 17:00 Hs.

Lugar de Realización: Alvarado N° 346

Localidad: Rosario de la Frontera – Pcia. de Salta

Plazo para ser parte: 13 de Diciembre de 2004

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe Prog. Rec. Ftiales., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00 e) 30/11 al 02/12/2004

O.P. N° 5.365

F. N° 154.584

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produce la habilitación de 2.000 has. que serán destinadas a la implantación de pasturas en Finca denominada "Cuchi Pozo", Matrícula N° 8.734 del Departamento Metán, Expte: 119-9.611/04, solicitado por el Sr. Germán Ariel Narbe, en representación de la empresa Rumbo Norte S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 16 de Diciembre de 2004, a las 9:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Cultural "Ing. Rodolfo Clérico" San Martín S/N

Localidad: El Galpón – Dpto. Metán – Pcia. de Salta

Plazo para ser parte: 14 de Diciembre de 2004

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe Prog. Rec. Ftiales., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00 e) 29/11 al 01/12/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 5.411

F. N° 154.656

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro - Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos "Sucesorio de Juan Korzeniecki y Sara Adela Caro de Korzeniecki", Expte. N° 62.768/85, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Firmado: Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta, 22 de Octubre de 2.004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/12/2004

O.P. N° 5.408

R. s/c N° 10.999

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria del Doctor Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Moreno, Javier Andrés s/Sucesorio de Luis Francisco Moreno"; Expediente Número Trece Mil Ciento Ochenta y Ocho Barra Dos Mil Tres, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con Derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Noviembre 22 de 2.004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/12/2004

O.P. N° 5.407

R. s/c N° 10.998

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera No-

minación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Chavez Vda. de Alvarez, Elva s/Sucesorio de Román René Alvarez"; Expediente Número Once Mil Setenta y Siete Barra Dos Mil, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con Derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Noviembre 15 de 2.004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/12/2004

O.P. N° 5.406

R. s/c N° 10.997

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alavi, José Silverio"; Expediente Número Catorce Mil Ciento Setenta y Uno Barra Dos Mil Cuatro, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con Derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Noviembre 19 de 2.004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/12/2004

O.P. N° 5.405

R. s/c N° 10.996

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Presentación" - Expte. 84.514/2003, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publi-

cación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, Setiembre de 2.004. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 01 al 03/12/2004

O.P. N° 5.403 F. N° 154.646

El Dr. José Osvaldo Yáñez Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en Expte. N° 102.976/04 - "Sucesorio de Alborno, Silveria o Albornos, Silberia" -, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 29 de Noviembre de 2.004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/12/2004

O.P. N° 5.383 R. s/c N° 10.994

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados "Acosta de Calizaya, Francisco - Sucesorio -", Expte. N° 2-099.943/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por Tres Días. Salta, 9 de Noviembre 2004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/11 al 02/12/2004

O.P. N° 5.374

F. N° 154.598

El Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez en lo Civil y Comercial de Novena Nominación - Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes - cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la presente sucesión, ya sea como acreedores o herederos en el juicio "Sucesorio: Flores, Gerónimo y Alvero de Flores, Herminda Lucía y/o Araoz de Flores, Herminda" - Expte. N° 2B-53.142/94 - para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 29 de Junio de 2.004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/11 al 02/12/2004

O.P. N° 5.371

F. N° 154.593

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Guaymas, Julio Cesar - Sucesorio" Expte. N° 094.951/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será durante tres días. Salta, 13 de Agosto de 2.004. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/11 al 02/12/2004

O.P. N° 5.366

F. N° 154.586

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Abdenur, Victoria - Sucesorio", Expte. N° 103.303/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acree-

dores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta, 26 de Noviembre de 2.004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29/11 al 01/12/2004

O.P. N° 5.363 F. N° 154.582

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Abdenur, Jorge - Sucesorio", Expte. N° 103.302/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 25 de noviembre de 2.003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29/11 al 01/12/2004

O.P. N° 5.358 F. N° 154.575

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en lo autos caratulados "Ala Veizaga, Ambrosio, s/Sucesorio" Expte. N° 106.005/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación comercial. Salta, 22 de Noviembre de 2.004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/11 al 01/12/2004

O.P. N° 5.356

F. N° 154.574

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Sucesorio ab intestato de Argañaraz, Federico Antonio y Osoros, Soila Dolores", Expte. N° 3.094/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario. San José de Metán, 12 de Octubre de 2.004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/11 al 01/12/2004

O.P. N° 5.355

F. N° 154.571

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos caratulados "Olmos, Emma Angélica - Sucesorio" Expte. N° 35.724/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Octubre de 2.004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/11 al 01/12/2004

O.P. N° 5.353

F. N° 154.569

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación, en los autos caratulados "Gomez, Rosa Teresita s/Sucesorio, Expte. N° 104.718/04", de la Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de le

sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de Treinta Días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario local. Salta, 22 de Noviembre de 2.004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29/11 al 01/12/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 5.413

F. Nº 154.651

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN

Valiosa Casa en Calle Talapampa Nº 763

El día 03 de Diciembre de 2004 a horas 19,30 en España Nº 955 de esta ciudad, en los autos que se siguen contra Caprini, Norma Mabel en el Expte. Nº 025.649/01, Ejecución Hipotecaria, Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 8ª Nominación, Juez Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de Procesos Ejecutivos C-8 Secretaria María Ana Galvez de Torán, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 49.283,35 - de acuerdo a la cláusula III.18 de la escritura hipotecaria, y en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos treinta minutos se efectuará una nueva subasta sin base, el inmueble embargado a fs. 50, Matrícula Nº 17.099, Sección M, Manzana 44a, Parcela 9, Dpto. Capital, sito en calle Talapampa 763 de Salta (zona del Templo San Cayetano). Datos según cédula parcelaria: Fte.: 8,00 m.; Fdo.: 30,00 m; Superficie: 240,00 m2; Plano Nº 1005. Lim.: N.: lote 11; S.: lote 13; E.: calle Cerrillos; O.: lote 19. Se trata de un inmueble con rejas al frente con portón de tres hojas para entrada de vehículos, un jardín, un porsche, un living comedor, dos dormitorios con espacio para placard, un baño 1ª con accesorios sin bañera y revestimiento cerámicos; una cocina comedor con mesada de mármol y revestimiento cerámico; lavadero, techos de loza plana, pisos cerámicos; un asador, patio con tapiado perimetral con salida lateral. Con servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas natural, calle asfalto y alumbrado público. Ocupantes: El Sr. Hernán Terán, Sra. Patricia Ulloa y una hija menor en calidad de cuidadores con intención de com-

pra. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatus el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Visitas e informes martillero E. Torino, Córdoba 261 Tel. 156 832907. Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 01 al 03/12/2004

O.P. Nº 5.402

F. Nº 154.644

Banco de la Nación Argentina

Por RAMONE LAZARTE

**JUDICIAL CON BASE \$ 25.000
Y REDUCCIÓN 25% \$ 18.750**

**Un inmueble de dos plantas, calle 9
de Julio Nº 267 – Orán**

El día 2 de Diciembre de 2004 a horas 18,00 en calle Alvarado Nº 159 de la ciudad de Orán, por Disp. Sr. Juez Federal Nº 1 de Salta, Secretaria Nº 1, en autos: Banco de la Nación Argentina c/Alarcón, Alfredo Roberto y Alarcón, Juan Carlos – s/Ejecución Hipotecaria – Expte. Nº 321/98, Remataré con la base de \$ 25.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un inmueble sito en calle 9 de Julio Nº 267 de la Ciudad de Orán, denominado como Catastro Nº 7.771 – Sección 6 – Manzana 53 – Parcela 14, 9,60 mts. x 42,42 mts. Sup. Total 407,14 m2. Mejoras: Planta baja hacia el frente un salón, un garaje y un pasillo c/ comunicación directa hacia el fondo de la vivienda, mas tres dormitorios, un living comedor, una cocina, un baño de primera, mas una especie de bajo loza en el fondo, por donde existe una escalera de material que conduce al primer piso, en donde también ocupado todo el ancho se halla edificado, cinco dormitorios en diferentes medidas y un baño de primera, aprox. 120 m2 de const. el divisorio de una planta a otra es de

loza, la parte superior del techo es de vigeta c/revoque en la parte interna y mat. cemento en la parte superior pisos 70% granito, en planta baja existe un patio de tierra de 20 mts. y al fondo ocupando todo el ancho de terreno se halla const. un Dpto. de 9,60 x 5 mts. compuesto de tres dormitorios y un baño de primera, y una galería c/piso de mosaico techo material desplegable como cielorraso y techo chapa de zinc. Estado de ocupación: Esta ocupado por el Sr. Alfredo Alarcón y su grupo familiar en calidad de propietario. Servicios: Agua, Luz, Cloaca, pavimento, gas, videocable, teléfono, haciéndose constar que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente, inmobiliario \$ 1.071,00, Alum. Lim. \$ 1.313,00 (20-09-04). Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, seña 30%, saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada la Subasta. Comisión 5%, Sellado D.G.R. 1,25% si fracasare el primer Remate por falta de postores pasados 60 minutos se dispondrá otro con la base reducida en un 25% es decir con la base de \$ 18.750,00, se admitirán ofertas bajo sobre cerrado tipo Kraft (con datos identificatorios del oferente) hasta 72 hs. anterior a la fecha del Remate y podrá ser presentado en el Juzgado Federal N° 1 de Salta – Secretaría N° 1 y/o en el Bco. Nac. Arg. Suc. Orán. La Subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón e. Lazarte, Martillero Público – T.E. Cel. 03875-15654940.

Imp. \$ 46,00 e) 01 y 02/12/2004

O.P. N° 5.400 F. N° 154.641

02/12/04 - Hs. 18,05

San Felipe y Santiago 942

Por **HECTOR DONDIZ**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN

Inmueble en Gral. Güemes

El día jueves 02 de Diciembre de 2.004, a hs. 18.05 en calle San Felipe y Santiago N° 942 (alt. Sta. Fe al 900) de esta ciudad, Remataré con una Base de \$ 12.000, (solic. acreedor hipotecario), de no haber postores por dicha base y transcurridos 15 minutos se subastará

con una reducción del 25% o sea \$ 9.000 y de no haber postores nuevamente se rematará con una base equivalente a 2/3 valor fiscal o sea \$ 3.637,70, el Inmueble ubicado en calle Florentino Ameghino N° 22 de la ciudad de Gral. Güemes, identificado como Mat. 9408; Secc. "B"; Mzna. 22; Parc. 4a; Dto. Gral. Güemes. Fte. 14,50 m; Cdo. 17,46 m. Mejoras: Tapiado en todo su perímetro - fte. portón de chapa - 7 hab. con solo sus paredes, sin techo, puertas y ventanas, como así también el baño y la cocina sin grifería y sanitarios. Pisos de cemento alisado. Construcción de ladrillos en regular estado de conservación. El Inmueble está Desocupado. Servicios: Luz, agua, gas natural (cortados) c/alumbrado pub., sobre c/de tierra c/cordón cuneta - Cond. de Vta. seña 30%, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades del art. 597; Sell. Rtas. 1,25%, Com. Ley 5%, todo en el acto del remate y a cargo del comprador. Impuesto a la vta. no incluido en el precio. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez Sec. P. Ejec. A-3 en juicio: "Citibank N.A. c/Humacata, Hermenegildo H. s/Secuestro Prendario" Expte. N° C 10.975/98. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. No se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Informes: Al expte. en hs. de desp. o al Martillero Héctor Dondiz. Tel. 4211348 o Cel 156854646 Monot.

Imp. \$ 15,00 e) 01/12/2004

O.P. N° 5.385 F. N° 154.624

Miércoles 1/12 – 19,15 hs.

Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

Importante local comercial ubicado en calle Alvarado N° 680 al Frente del N° 651 (en pleno centro y a 30 mts. de la peatonal Alberdi) con planta baja y entrepiso

El día Miércoles 1ro. de Diciembre de 2004 a las 19,15 Hs., en calle Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010 de esta ciudad, remataré Ad-Corpus y con la base de \$ 400.000,00 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alvarado N°

680 (al Oeste del Nº 646 y frente al Nº 651) de ésta ciudad e identificado con Catastro Nº 2667 – Sección D – Manzana 5 – Parcela 14a – Dpto. Capital; Med. s/t.: 13,07 de fte., 13,21 m. de cfte., 26,16 m. al E. y 26,34 al O.; Sup. s/t.: 344,76 m².; Plano Nº 3991; Lim.: s/t.; En planta baja: tiene 1 salón p/atención al público y cobranzas de 12,50 x 24,80 mts. (aprox.), donde hay 1 escalera c/estructura metálica y peldaños de madera, oficina (1,50 x 1,80 m.), espacio p/cisterna (2,60 x 1,50 m.) y 6 columnas centrales de H^º A^º revestidas c/chapas roladas. Todo c/pisos de cerámicos esmaltados; cerramientos de tabiques y sus laterales E., O. y N. de durlock; c/salpicado plástico; cielorrasos c/entramado de madera en el vacío y bajo el entrepiso idem con partes de durlock; Un entrepiso de 12,50 x 13,78 mts.: donde hay escalera, salón de administración (12,50 x 4 m.) c/baranda de chapa y barral de caño en acero inox., sala de reuniones (8,50 x 4,70 m.), 3 pasillos y 1 oficina (2,50 x 3,35 m.) c/fte. Vidriado, todos alfombrados; 4 baños c/revest. cerámicos; cocina (4,50 x 4,45 m.) archivo y depósito, todos c/pisos vinílicos. Los cerramientos, divisorios y revestimientos son de durlock c/salpicado plástico, cielorrasos de madera entramada y partes de durlock al latex. Las medidas citadas son entre muros; Fachada: cerrada c/pañes de vidrios templados (bombé) con estructura tubular; Pórtico de ingreso c/4 puertas de vidrios templados y piso c/alfombra de goma; letrero de chapa; revestimientos laterales, superiores y pórtico c/partes de alucobond y chapas metálicas (c/estructura de perfiles metálicos), barandas al piso de acero inox. y veredas de adoquín; Estructura: c/fundaciones de pozos romano en las columnas; 12 columnas resistentes de H^º A^º al E. y O. que continúan hasta el nivel de la cubierta y otras 8 centrales hasta nivel del entrepiso; emparrillado de vigas de fundación de H^º A^º entre columnas; al E. y O. c/vigas a niveles del entrepiso y de la cubierta de H^º A^º. Entrepiso c/4 vigas transversales metálicas resistentes recticulares con perfiles UPN 16, diagonales y verticales de IPN 10; tensores de H^º del 16 y cada 60 cms. c/correas metálicas IPN 16 y pisos de madera. Cubierta c/6 vigas y tensores idem entrepiso; c/correas metálicas PC160x60x20 cada 76 cms. y techo de cinc c/aislante de polietileno expandido: Sobre cubierta 1 plataforma c/estructura metálica de perfiles IPN 16 y diagonales IPN 10, piso metálico corrugado (4x4 m.) c/barandas y donde se encuentran 2 tanques de PVC de 1000 lts. C/u y el equipo de aire acondicionado central que alimenta todo el edificio.

Artefactos p/lámparas dicroicas; HQI y luces de emergencia embutidos en los cielorrasos c/bocas de salida del aire acondicionado. La construcción tiene planos municipales aprobados. Este inmueble se remata según sus títulos y los hechos reales existentes. Servicios: Tiene agua, luz, cloacas y teléfonos. A la calle pavimento con alumbrado público, pasando el gas natural. Ocupado por Tarjeta Naranja S.A. como locataria con contrato de locación (agregado a Fs. 1553/1555 del Expte.) por 10 años que vence el 31/1/2009, con un alquiler original de U\$S 2.500,00 mensuales, en pagos semestrales por adelantado en Enero y Julio de cada año, hoy pesificados 1 a 1 más CER, habiendo abonado la locataria \$ 22.500,00 por el semestre de Julio a Diciembre de 2004 (de lo que surge un alquiler promedio mensual de \$ 3.750,00). Pagos recibido por la Sindicatura a “cuenta”, en forma provisoria y con valor locativo sujeto a su determinación final s/Decreto 214/02 del Poder Ejec. Nacional. La Locataria tomó a su cargo y costo la construcción del Local Comercial existente de acuerdo a las normas de edificación vigentes, obligándose a contratar un seguro contra incendio y de terceros, a mantenerlo en buen estado de uso y conservación, como a restituirlo a su vencimiento con las mejoras introducidas y desocupado, siendo también los impuestos y servicios a su cargo. Revisar desde 13,30 a 16,00 horas en días hábiles; Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 20 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/ Art. 7 – Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Soc. 1ra. Nom. – Secr. 2 en los autos “ISSA S.A.C.I.F. e I. (CUIT 33-50249710-9) s/Concurso Prev. (Grande) – Hoy Quiebra” Expte. Nº C-034.877/99. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial, 7 días p/D. El Tribuno, 3 p/D. El Tiempo, Nuevo Diario, Pregón y El Tribuno de Jujuy. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Retirar catálogos c/croquis, fotocopia del contrato de locación e informes en Alvarado 680 de 13,30 a 16,00 Hs. y/o en Av. Belgrano 2010 en horario comercial y/o solicitarlo telefónicamente. Por informes y consultas al Mart. Julio C. Tejada – (R.I.) – Tel. 0387 – 4216547 – E-mail: martillerotejada@arnet.com.ar – Avda. Belgrano 2010 – Salta.

Imp. \$ 146,00

e) 30/11 y 01/12/2004

O.P. Nº 5.357

F. Nº 154.577

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

1 Casa en Calle 24 de Setiembre Nº 664
y Otra en Calle 9 de Julio Nº 651
en la Localidad de Embarcación - Salta

El día 3 de Diciembre de 2004 a hs. 18.00 en calle Rivadavia Nº 802 - Tartagal, por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solorzano, en los autos caratulados "Clinis, Basilio Miguel, Clinis, Sócrates Antonio y Jiménez de Clinis, Mirta s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nº 9.639/98, remataré: 1º) Con la Base de \$ 80.000.- el Catastro Nº 14.474 - Sec. B - Manz. 23 - b - Parcela 7 "a" - Dpto. San Martín - Embarcación. Sup: 710,13 m2 - Ext: Fte.: 14,95 m. - Fdo.: 47,50 m. - Lim: N.E.: Parc. 5 Cat. 2079 - N.O.: calle 20 de Febrero - S.E.: calle 24 de Setiembre - S.O.: parc. 7 "b" y 7 "j". Se encuentra ubicado en calle 24 de Setiembre Nº 664 de Embarcación. El inmueble cuenta con una entrada p/autos, 3 dormitorios c/placard, 1 sala de estar, cocina comedor, 2 baños de 1era., living comedor, toda la construcción de 1era., pisos de cerámicos, y al fondo un lavadero con baño, 1 asador y 1 jardín parqueizado. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Sócrates Clinis y la Sra. Mirta Jiménez de Clinis. Servicios: Cuenta con todos los servicios. 2º) Con la Base de \$ 50.000.- el Catastro Nº 12.042 - Sec. B - Manz. 7 - Parcela 9 - c - Dpto. San Martín - Embarcación. Sup. s/M: 337,86 m2 - Ext.: Fte.: 9,25 m. - Cfte.: 9,25 m. - L. N.E.: 36,48 m. - L. S.O.: 36,57 m. Lim.: N.O.: calle 9 de Julio - S.E.: parc. 7 mat. 1768 Propiedad de Ignacio Chibán - N.E.: parc. 10 Mat. 3419 Prop. de Suc. Virginia Selme Vda. de Cazalbón - S.O.: parc. 9 - b Mat. 12041 Prop. De Marta Trinidad Ramírez de Cano y otros. Ubicación: Se encuentra ubicado en calle 9 de Julio Nº 651 - Embarcación. El inmueble tiene 1 garage, living comedor, piso de parquet, 3 dormitorios s/placard (1 en suite), 2 baños de 1era., 1 lavadero, 1 cocina comedor con mueble bajo mesada y alacena, todo piso de cerámico. Estado de ocupación: se encuentra ocupados por el Sr. Basilio Clinis y la Sra. Norma Graneros de Clinis. Servicios: Cuenta con todos los servicios. Condiciones de Pago: Dinero de Contado y al mejor postor, seña 30%, sellado D.G.R. del 1,25% y comisión del 5% en el acto, el saldo a 5 los días de

aprobada la subasta. Se establece que el Impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera Nº 282 - Salta - Tel.: (0387) 4211676 o 155-000999.

Imp. \$ 145,00

e) 29/11 al 03/12/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 5.397

F. Nº 154.634

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Martinez, Mirian del Valle vs. Heredia, Julio Rubén; Solá Torino de Isamendi, Clara; Rodríguez, Susana Francisca y Rodríguez, Robinson Aurelio s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 100.671/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los herederos de los Sres. Julio Rubén Heredia, Clara Elisa Victoria Solá Torino y a Susana Francisca Rodríguez, para que en el término de Cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 12 de Octubre de 2.004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 03/12/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 5.395

F. Nº 154.629

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en la Secretaría de Procesos Ejecutivos de 10º Nom., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/ Viñuales y Cía. S.A. s/Ejecución Fiscal - Expte. Nº 086425/2003", cita y emplaza a la demandada en el término de 6 días comparezca a Juicio a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un

Defensor Oficial para que la represente. Edictos por el término de 3 días. Salta, 26 de Octubre de 2004. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/11 al 02/12/2004

O.P. N° 5.377

F. N° 154.603

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Pers. y Flia. de 2da. Nominación, Secretaria N°

Dos a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos: "Rivero, Paulo José vs. Peralta, María Elena s/Divorcio" – Expte. N° 99.547/04, cita a la Sra. María Elena Peralta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 23 de Noviembre del 2004. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez.

Imp. \$ 20,00

e) 30/11 y 01/12/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 5.418

F. N° 154.662

Avanti S.R.L.

Constitución: Contrato constitutivo de la sociedad "Avanti S.R.L." por instrumento privado de fecha 14 de Octubre de 2004.

Socios: 1) Juan Eduardo Lucero, argentino, D.N.I. N° 28.634.873, CUIT N° 20-28634873-5, nacido el 09 de Diciembre de 1981, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 2.502 de esta ciudad de Salta, y 2) Geraldina Gabriela Norte, argentina, D.N.I. N° 16.735.295, CUIT N° 27-16735295-8, nacida el 28 de Agosto de 1963, casada, Lic. en Turismo, domiciliada en calle Jacarandá N° 570 de la localidad de San Lorenzo, Departamento Salta Capital.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Avanti S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales, y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 10 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del País, las siguientes operaciones: a) Reserva, canje, compra y venta de pasajes terrestres, aéreos, nacionales e internacionales, organización, pro-

moción, contratación, y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours, tanto dentro como fuera del país; organizando ferias, congresos y eventos similares; traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros; reservas en hoteles, hospedajes y alojamientos dentro o fuera del país; b) Reserva, compra y venta de entradas a espectáculos en general; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaurantes y todo otro ente u organización relacionada en forma directa o indirecta con el turismo; c) Negocios y operaciones vinculadas al turismo en general y toda otra actividad relacionada con el objeto principal.

Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) representados por Cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran de la siguiente forma: el señor Juan Eduardo Lucero suscribe cincuenta (50) cuotas de capital, que totalizan la suma de Pesos Cinco Mil, e integra en efectivo el 25% del capital suscrito en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el capital suscrito dentro del plazo de los dos años a contar desde suscripción del contrato social; y la señora Geraldina Gabriela Norte suscribe cincuenta (50) cuotas de capital, que totalizan la suma de Pesos Cinco Mil, e integra en efectivo el 25% del capital suscrito en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el capital suscrito den-

tro del plazo de los dos años a contar desde suscripción del contrato social.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta para todos los actos de Administración que fueren usuales a su giro comercial y en forma conjunta para todos los actos de Disposición y aquellos que excedan el giro habitual de su objeto comercial.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el 31 de Diciembre de cada año.

Sede Social: Se establece la sede social en calle Buenos Aires número 928 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Gerentes: Se designa gerentes a los señores Geraldina Gabriela Norte y Juan Eduardo Lucero.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/11/04. Dra. Martha González Díez de Bodén, Secretaria.

Imp. \$ 38,00 e) 01/12/2004

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 5.378 F. Nº 154.605

Olmedo Agropecuaria S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Olmedo Agropecuaria S.A. convoca a los Sres. accionistas de la Empresa, a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2004, en su sede social, sita en calle San Martín 1075 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Salta, a horas 10,00 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta respectiva.

2.- Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio Económico Financiero concluido el 31 de agosto de 2004.

3.- Retribución al Directorio y asignaciones individuales.

4.- Distribución de Resultados del Ejercicio.

5.- Elección de nuevo Directorio.

Alfredo A. P. Olmedo
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 30/11 al 06/12/2004

O.P. Nº 5.364

F. Nº 154.583

Sudamericana S.A.C.I.F. y A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de calle J.B. Alberdi Nº 102 de la ciudad de Salta el día 17 de diciembre de 2004, en primera convocatoria a horas 17:00 y transcurrida una hora de la apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio económico Nº 37, cerrado el 29 de febrero de 2004.

Los Accionistas que deseen asistir, deberán cumplir con el recaudo del artículo 238 2do. párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

Elisa Riise de Cornejo
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 29/11 al 03/12/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 5.401

F. N° 154.642

Asociación de Endoscopia Digestiva de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Endoscopia Digestiva de Salta, en reunión plenaria del 23 de Noviembre de 2004 y de acuerdo con lo establecido en el estatuto, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Diciembre a las 21:30 hs., a realizarse en el Circulo Médico de Salta sito en calle Urquiza 153 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.- Elección de:
 - a) Vocales titulares para el período 2005/06
 - b) Vocales suplentes para el período 2005/06.
 - c) Elección de nuevas autoridades (tesorero, secretario, etc.)

Dr. Antonlo Palopoli
Secretario

Dr. Eduardo Marshall
Tesorero

Dr. Gustavo Patrón Costas
Vicepresidente

Dr. Roman Sallm
Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 03/12/2004

ASAMBLEA

O.P. N° 5.410

F. N° 154.658

Centro de Comerciantes Minoristas de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro de Comerciantes Minoristas de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordi-

naria a realizarse el día 29 de Diciembre de 2004 a horas 20 en su sede social ubicada en calle Gral. Güemes 220 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de los últimos seis Balances.
- 3.- Continuación del trámite del Concurso Preventivo.

La Asamblea obtendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y que se encuentren al día con sus cuotas. Transcurrida un hora después de la fijada sin obtener quórum la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes (Cap. IV Art. 29 del Estatuto).

Mario E. Alé
Prosecretario

J. Angela Callejón
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 01/12/2004

BALANCE

O.P. N° 5.415

F. N° 154.654

Instituto de Salta
Compañía de Seguros de Vida S.A

BALANCE

VERANEXO

Imp. \$ 720,00

e) 01/12/2004

RECAUDACION

O.P. N° 5.399

Saldo anterior	\$ 209.722,50
Recaudación del día 30/11/04	\$ 208,80
TOTAL	\$ 209.931,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780